

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A, 06 DE FEBRERO DE 2012

RESOLUCIÓN 10/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100002612.

ANTECEDENTES

1. Con fecha doce de enero de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100002612**, en la que se requiere:

"Por este conducto me permito solicitar información relativa al período comprendido entre 2006 y la fecha de recepción de la presente solicitud, en todos los casos, con desglose por cada año.

- Inventario de árboles, pie de árbol o cualquiera que sea la unidad cuya designación se utilice para referirse a los árboles utilizados para reforestación (en adelante, árboles).

- Ubicación de las instalaciones, invernaderos, viveros o cualquiera que sea la designación aplicable para referirse a la producción de árboles.

- Especificar la producción de cada una de las instalaciones arriba mencionadas.

- Cantidad de árboles recibidos de otras dependencias o instancias gubernamentales, así como la información relativa a los procedimientos realizados a fin de recibir la producción de otras dependencias.

- Costo total y pormenorizado de la producción en instalaciones gubernamentales, presupuesto asignado y, en su caso, adquisición de árboles a particulares.

- En caso de haber adquirido árboles de particulares, solicito los contratos, forma de asignación, nombres de los proveedores y cantidades liquidadas a cada uno de ellos.

- Destino de los árboles sembrados, mecanismo con que se realizó su distribución en el país. También, identificar las zonas prioritarias e información sobre la evaluación de la prioridad.

- Cantidad de árboles sembrados, cantidad en inventario, cantidad de perdidas cualquier que sea la designación que la dependencia utilice para tazar las mermas.." (Copia textual)

2. Con fecha diecisiete de enero de dos mil doce, se da respuesta a la solicitud, haciendo del conocimiento del solicitante, que la información requerida, no es competencia de esta dependencia, por lo que con fundamento en el artículo 40, fracción IV, tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le oriento al ciudadano para que acudiera a la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

3. Mediante oficio CONANP/UE.09/2012, de fecha treinta de enero de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Primera Sesión Ordinaria, a celebrarse el día tres de febrero de dos mil doce, a las 11:00 horas, en la sala "Jaguar", ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

4.- El día tres de febrero de dos mil doce, a las 11:00 horas, se celebró la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se analizó, discutió, confirmó y aprobó mediante **ACUERDO**

CI.CONANP.I.12.03, que esta dependencia, no es competente para dar contestación a la solicitud de información de referencia.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, mismo órgano colegiado que ha sido nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de Septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día tres de febrero de dos mil doce, a las 11:00 horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.09/2012, de fecha treinta de enero de dos mil doce, comité que dentro de sus atribuciones se encuentra la de orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente, en los términos que establece el tercer párrafo de la fracción IV, del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II. Que el tercer párrafo de la fracción IV, del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que: "...*Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presenta la solicitud de acceso, la Unidad de Enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente...*".

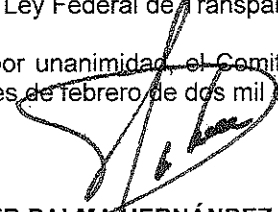
III.- Que el Comité de Información, en la Primera Sesión Ordinaria de fecha tres de febrero de dos mil doce, analizó, discutió y confirmó que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, no es competente, para dar respuesta al solicitante, mediante acuerdo **ACUERDO CI.CONANP.I.12.03**, por lo que en consecuencia y con fundamento en los artículos: 7 fracción XVII, 29 fracción III, 40, fracción IV, tercer párrafo, 42 y 70, fracción III de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

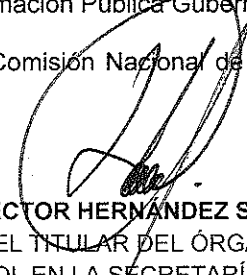
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la incompetencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para dar respuesta a la solicitud de información 1615100002612.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el tres de febrero de dos mil doce.


LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS